



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

ACTA Nº 46

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2017**

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 6 de noviembre de dos mil diecisiete, al objeto de celebrar sesión extraordinaria nº 46 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Accidental, Don Andrés Luna Campuzano, y los siguientes Tenientes de Alcalde:

Dña. Ángela Gómez García.
D. José Juan González Palazón.
D. Mario Alcaraz Mármol.
D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario, D. José García Aparicio.

El Sr. Alcalde Accidental abre la sesión cuando son las 16:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECIFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL, PARA CUBRIR PUESTOS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, PARA EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ARCHENA.
2. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN DE LA MEDALLA MILAGROSA DE ARCHENA.
3. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DEL IMAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL CENTRO DE DIA.
4. APROBACIÓN DE LA 1º Y UNICA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN DEL FIRME EN VARIAS CALLES DE ARCHENA.
5. APROBACIÓN DE LA 1º Y UNICA CERTIFICACIÓN DE LA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA RED DE HIDRANTES DE ARCHENA.
6. APROBACIÓN DEL GASTO.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

1. APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECIFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL, PARA CUBRIR PUESTOS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, PARA EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ARCHENA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Bases Especificas para la constitucion de una bolsa de trabajo temporal, para cubrir puestos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, para el centro de Servicios Sociales de Archena.

El objeto de esta convocatoria es regular la constitución y funcionamiento de una Bolsa de Trabajo, para desempeñar puestos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, para cubrir con carácter temporal, vacantes, sustituciones de los profesionales en plantilla y/o satisfacer necesidades puntuales de personal, que se puedan producir a lo largo del periodo de duración de la presente bolsa. Las funciones a desempeñar, por el Auxiliar de Ayuda a Domicilio, son asistencia y acompañamiento a personas mayores o dependientes.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes Acuerda:

ÚNICO: Aprobar las Bases Especificas para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal, para cubrir puestos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio para el Centro de Servicios Sociales de Archena. Notifíquese este acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, para continuar con todos los trámites necesarios para finalizar el expediente.

2. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN DE LA MEDALLA MILAGROSA DE ARCHENA.

Se da cuenta por la Sra. Concejala Delegada de Cultura Mari Carmen Alcolea de la necesidad de suscribir un Convenio entre el Ayuntamiento de Archena y la **ASOCIACIÓN DE LA MEDALLA VIRGEN DE LA MILAGROSA DE ARCHENA** para el año 2017, para la realización de actividades culturales que promueven, desarrollan y consolidan costumbres y tradiciones populares que se estiman de utilidad general.

Este convenio tendrá vigor hasta final de 2017, con un importe de 500,00€ subvencionado por el Ayuntamiento de Archena. El Órgano de Contratación a quien corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local, por lo que se solicita al Departamento de Contratación que inicie el Expediente para la suscripción del Convenio nº 134/2017 con la "Asociación Medalla de la Milagrosa de Archena".

Existe en el Expediente de Contratación nº 134/2017 el informe favorable de la Intervención Municipal que informa favorablemente de que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal en la partida **920.48901** por importe de **500,00.-€**.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y Asociación Medalla de la Milagrosa de durante el año 2017, para los actos anteriormente mencionado que, aparte de los exponendos, consta de 9 cláusulas y todo ello extendido en 4 páginas.

El Ayuntamiento de Archena, en representación de la Corporación, se compromete a otorgar una subvención de 500,00€ durante el año 2017 y siempre que se correspondan, los gastos, de manera indubitada con la naturaleza de la subvención. Deberán aportarse, por la Asociación Medalla de la Milagrosa, los siguientes justificantes documentales: certificado del secretario del ingreso, programa y presupuesto desglosado de actividades, adquisiciones de materiales o prestaciones de servicios con facturas detalladas y justificantes de pago, así como certificado del cumplimiento de la actividad.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería, Contratación y a los Interesados a fin de que procedan al cumplimiento del mismo. Refiérase estos Departamentos a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley, así conforme al clausulado.

3. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DEL IMAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL CENTRO DE DÍA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de las modificaciones al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y el Ayuntamiento de Archena, para la prestación del servicio del Centro de Día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Archena.

El documento ha sido remitido por la CARM a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, solicitando la *“aceptación de las modificaciones del texto del convenio y la designación de una persona autorizada para la firma del mismo, así como para la realización de cuantos trámites sean necesarios, y la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución del mismo”*.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

PRIMERO: Aprobar la modificación del texto del borrador del Convenio de Colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y el Ayuntamiento de Archena, para el **periodo comprendido entre el día 1 de diciembre del 2017 hasta el día 30 de noviembre del 2019**, para la prestación del servicio de Centro de Día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia de Archena, anteriormente mencionado, que aparte de los exponendos consta de 17 cláusulas todo ello extendido en 17 páginas.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o Concejal/a en quien esta delegue, para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento, así como en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo. Notifíquese este acuerdo a Departamento de Contratación para que lleve a termino este acuerdo.

4. APROBACIÓN DE LA 1ª Y UNICA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN DEL FIRME EN VARIAS CALLES DE ARCHENA.

Se da cuenta de la Certificación 1ª y Única de la Obra de Renovación del firme en varias calles de Archena.

La Certificación esta rubricada por el Técnico Municipal Andrés Pérez Abad y por el Contratista de la obra José Carlos González Cano.

Asimismo, consta en el expediente el informe de la Intervención Municipal en donde se informa de que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación Presupuestaria de 2017 **450.61902**, por importe de **19.067,80,00€**. para la autorización del expediente de contratación.

Y la Junta Local de Gobierno, con la ausencia de D. Andrés Luna **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la "Certificación 1ª y Única de las Renovación del firme en varias calles de Archena". Aprobar el gasto, conforme al informe de la Intervención Municipal.

SEGUNDO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería, a la Intervención Municipal, y a la mercantil ACCIONA AGUA SAU.

5. APROBACIÓN DE LA 1ª Y UNICA CERTIFICACIÓN DE LA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA RED DE HIDRANTES DE ARCHENA.

Se da cuenta de la Certificación 1ª y Única de la Obras de Mantenimiento y Mejora de la Red de Hidrantes de Archena.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

La Certificación esta rubricada por el Técnico Municipal Andrés Pérez Abad y por el Contratista de la obra José Carlos González Cano.

Asimismo, consta en el expediente el informe de la Intervención Municipal en donde se informa de que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación Presupuestaria de 2017 **450.61902**, por importe de **15.512,20,00€**. para la autorización del expediente de contratación.

Y la Junta Local de Gobierno, con la ausencia de D. Andrés Luna **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la "Certificación 1ª y Única de las Obras de Mantenimiento y Mejoras de la Red de Hidrantes de Archena". Aprobar el gasto, conforme al informe de la Intervención Municipal.

SEGUNDO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería, a la Intervención Municipal, y a la mercantil ACCIONA AGUA SAU.

6. APROBACIÓN DEL GASTO.

Visto el gasto que presenta Intervención, la Junta de Gobierno, por delegación del Alcaldesa, como órgano competente según lo dispuesto en el art. 41, apartados 17 y 21, del R.D. 2568/86, **ACUERDA**, aprobar el gasto en los siguientes términos:

Aplicació Presup.	Expediente	Importe	Tercero	Denominación
1621.22710	2/201700001721	66.715,62	B30522213	BANALVA,S,L
1622.22700	2/201700001722	25.110,34	P8090001B	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA

Siendo la aplicación presupuestaria la que figura en el informe de intervención.

Y la J.G.L, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el gasto conforme al Informe de la Intervención Municipal. Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 17:15 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-ACCIDENTAL



Andrés Luna Campuzano

EL SECRETARIO GENERAL



José García Aparicio

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E